

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.292.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución "Apoyo y Fortalecimiento Centro de Reeducación de Hombres Alto Hospicio", Financiamiento Recursos Provenientes de Multas V.I.F., entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá; Resolución Exenta N° 221, de fecha 15 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá; ORD N° 495, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Tarapacá; Memorando N° 3.613, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución "Apoyo y Fortalecimiento Centro de Reeducación de Hombres Alto Hospicio", Financiamiento Recursos Provenientes de Multas V.I.F., suscrito el 11 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá**; y, Resolución Exenta N° 221, de fecha 15 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL